



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 2757/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Osvaldo GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno luego de CUATRO (4) aplazos en la asignatura Análisis Matemático II, recursa la misma, para lo cual se inscribe amparado por la Resolución de N° 3257/2002 de Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que por el artículo N° 4 de la citada resolución, queda establecido que la carga horaria de la asignatura dictada es la que corresponde para cada Plan de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2757/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

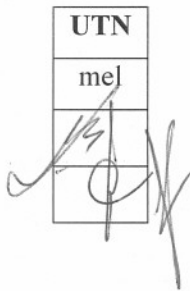


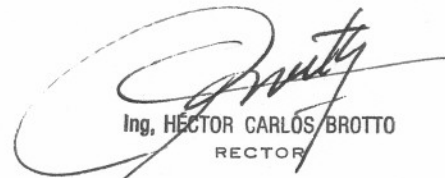
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2757/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción efectuada en el período lectivo 2002 de la asignatura Análisis Matemático II, al alumno Sebastián Osvaldo GODOY, Legajo N° 103258, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 288/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento